

# Digemid habilita atención virtual sobre información de droguerías

Lima, miércoles 3 de junio de 2020

## **ALERTA LEGAL PROPIEDAD INTELECTUAL - DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN SANITARIA / LIFE SCIENCES & HEALTH CARE**

### **DIGEMID HABILITA ATENCIÓN VIRTUAL DE COMUNICACIONES DE LA INFORMACIÓN DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS Y ALMACENES ESPECIALIZADOS DURANTE EMERGENCIA SANITARIA**

Con fecha 2 de junio de 2020 se publicó en el portal oficial de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (Digemid) un comunicado mediante el cual la Dirección de Inspección y Certificación (DICER) pone a disposición de los administrados el correo electrónico digemidvirtual@minsa.gob.pe a fin de remitir las siguientes solicitudes:

- Comunicaciones de cambios de información autorizada o declarada
- Comunicación de renuncia o asunción de dirección técnica, jefatura de producción, de control de calidad, de aseguramiento de calidad o renuncia del químico farmacéutico asistente.
- Comunicación de cierre temporal y cierre definitivo.
- Comunicación de reinicio de actividades.
- Comunicación de encargo de servicios de fabricación, reacondicionado o fraccionamiento.
- Solicitud de culminación de servicio de almacenamiento.
- Solicitud de constancia de no dirección técnica.
- Actualización de número de teléfono y correo electrónico del establecimiento farmacéutico.
- Actualización del número de colegiatura de directores técnicos

#### **Finalidad de la norma:**

Orientar al público en general en el trámite de solicitudes, comunicaciones y actualizaciones.

#### **¿A quiénes afecta?**

Al público en general.

#### **¿De qué manera los afecta?**

Se precisa que los trámites correspondientes a solicitudes, comunicaciones y actualizaciones pueden ser realizados adjuntando los requisitos establecidos en el Decreto Supremo 014-2011-SA y modificatorias. Así también se establecen las consideraciones a tomar en cuenta para las comunicaciones: (i) precisar el asunto, (ii) emplear los formatos vigentes publicados en la página web de Digemid, (iii) realizar las comunicaciones a través del correo de establecimiento farmacéutico a excepción de la comunicación de renuncia la cual puede ser realizada desde el correo del profesional renunciante al cargo.

El pronunciamiento de la autoridad será a través del correo electrónico.

#### **Entrada en vigor:**

Desde el 3 de junio de 2020

Puede visualizar el presente comunicado en el siguiente enlace:

[http://www.digemid.minsa.gob.pe/UpLoad/UpLoaded/PDF/Comunicados/2020/C19\\_2020-06-1.pdf](http://www.digemid.minsa.gob.pe/UpLoad/UpLoaded/PDF/Comunicados/2020/C19_2020-06-1.pdf)

